el dho. Dr. Juan Lopez Junto y de
comun, a voz de uno y cada uno
de ellos, y D. el dho. Juan Lopez
viendo como apresonte renun
cian las leyes de Duo buy Rus debeno
yel autentica presente hoc ita de
duobus buy y el beneficio de la
cion y escursion, de bien y especto
la del Duo dixano y la de ma
leyes fueros, y derechos de la mancha
municad bos a la qual el dho
Juan Lopez como principal y el
D. Dr. Joachin como sufiador
se hazen y constituien, en todo
en esta Scrip. y a
contra dho principal mismo
Bienes presentes y futuros, y
sion mi de Ligencia alguna
fuero mi derecho que
cio y remedio oppresam
nuncio con la autentica
sobre ello ablan, se obligan
cado guardo el dho Juan. Lopez
cho. al pleito. tiene en esta
cia. con ella se contiene
y debe contener de que sacan
daz y asalbo al contenido dis
trua y Reyno, de esta Villa y Ca
privilegio y nominadamente de fuero
D. por esta razon no paguen ni
tasen cosa alguna y si alguna
cosa pagasen o lastasen esto otro
punto y la satisfazan de que Dios
rey a cuio fin se les pueda apremiar
tas en virtud de esta Scrip. y
Juram.to de Sr sea parte de Dho.